PERÚ | Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

N° 1014 -2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de noviembre del 2024

VISTO:

El expediente con Registros N°S OP-016439-24, 011038-24/UPR-4697-24, 4564-24/ACA-8828-24, 5825-24 que contiene el MEMORANDO N°1290-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°1749-UPyR-OP-INSN-2024, INFORME N°1132-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°073/2024-UCE-MEDICINA-INSN, MEMORANDO N°66-UPyR-N°35-APYP-OP-INSN-2024, INFORME N°1057-ACA-UPYR-OP-INSN-2024 y MEMORANDO N°053/2024-UCE-MEDICINA-INSN;

CONSIDERANDO:

Que, con MEMORANDO N°073/2024-UCE-MEDICINA-INSN de fecha 06 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Consultorios Externos informa que la Dra. María Isabel De La Cruz Evangelista tomó vacaciones del 7 al 16 de febrero y en el rol de reprogramación, por error material, se le programó vacaciones hasta el día 17 de febrero del 2024, fecha en la que laboró doble turno tomando su día de descanso el día 24 de febrero de 2024, las mencionadas fechas se corrobora con su HIS, asistencia por biométrico y calendario de turno; en ese sentido, solicita a quien corresponda se le conceda el reintegro respectivo, ya que se le realizó un descuento por el día 24 de febrero de 2024;

Que, con INFORME N°1132-ACA-UPYR-OP-INSN-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones, comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal que se efectuó descuento, debido que la Unidad de Consultorios Externos por un error material no informó que la Dra. De La Cruz Evangelista María Isabel, el día 24-02-2024 estaba de salida de guardia, por lo que se solicita a la Jefatura de la Oficina de Personal autorice la devolución de dicho descuento;

Que, con NOTA INFORMATIVA N°1749-UPyR-OP-INSN-2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal en atención al documento de referencia pone de conocimiento que, la DRA. DE LA CRUZ EVANGELISTA MARIA ISABEL, de condición NOMBRADA de la Unidad de Consultorio Externo, reitera que debido a una omisión involuntaria no se informó que la servidora en mención, tenía descanso el día 24-02-2024 por haber laborado doble turno el día 17-02-2024; mediante informe de Control de Asistencia se verifica que la servidora, laboro el día 17-02-2024 de turno MT4 (08:00 – 20:00), por lo que se solicita autorizar la devolución del descuento aplicado a la servidora,

Que, con MEMORANDO N° 1290-OP-INSN-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal indica que asumiendo que se ha revisado, verificado y supervisado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, la jefatura de la Oficina de Personal autoriza que se proceda con la devolución del descuento efectuado por concepto de haberes de la servidora en mención, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe que emite el Área de Control de Asistencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2008-INSN-DG-OP de fecha 19 de diciembre de 2008, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual cuenta con XVII Capítulos, 122 Artículos y Tres Disposiciones Finales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

UNIDAD DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS JEFATURA OFICINA DE PERSONAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, a favor de la servidora **DE LA CRUZ EVANGELISTA MARIA ISABEL** la devolución del descuento de haberes efectuado en la planilla única de pagos del mes de marzo del 2024, por la suma total de S/ 220.80 (Doscientos Veinte con 80/100 soles) correspondiendo el 85% a SUBCAFAE (S/ 187.68 soles) y el 15% CAFAEMSA (S/ 33.12 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	DE LA CRUZ EVANGELISTA MARIA ISABEL	40921473	0382-MEDICO ESPECIALISTA	**Mar-24**	INFORME N°1132-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 220.80	S/ 187.68	S/ 33.12	1
	TOTAL					**S/ 220.80**	**S/ 187.68**	**S/ 33.12**	

Artículo 2.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.P. L.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/[illegible]
Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración ( )
Oficina de Personal ( )
Oficina Estad. E Informática ( )
Unidad de Remuneraciones ( )
SUB CAFAE ( )
CAFAEMSA ( )
Área de Control de Asistencia ( )